

Miércoles, 21 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

##### **ANUNCIO. Bases de acceso Ludoteca "Moraleja Inclusiva" 2025.**

Visto que al municipio de Moraleja le ha sido concedido un crédito por importe total de 34.367,78 euros, para la anualidad 2025, para el desarrollo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025, "Concilia-Extremadura".

Esta Alcaldía – Presidencia, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

Convocar el acceso a dicho Programa mediante la Denominación Ludoteca "Moraleja Inclusiva" 2025, con sujeción a las siguientes Bases:

**BASES DE ACCESO LUDOTECA "MORALEJA INCLUSIVA" 2025** – Programa de Colaboración económica municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025 "CONCILIA -EXTREMADURA". Dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Moraleja.

Moraleja, 19 de mayo de 2025  
Julio César Herrero Campo  
ALCALDE-PRESIDENTE





Miércoles, 21 de mayo de 2025



CORRESPONSABLES



## Artículo 2.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

### 2.1.- Requisitos de acceso.

Los/as niños/as que deseen participar en la LUDOTECA "MORALEJA INCLUSIVA", cuyas actividades se desarrollarán en la escuela de Educación Infantil "Joaquín Ballesteros", del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, habrán de contar con una edad igual o superior a 2 años en el momento en el que se inicien las actividades; y no deberán haber cumplido los 15 años de edad en el momento en el que finalicen las mismas. Se formarán dos grupos, según la franja de edades, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 02 años de edad.
- De 03 a 05 años de edad.
- De 06 a 12 años de edad.
- A partir de 12 años de edad.

De no haber 10 niñas/os participantes, en cualquiera de los grupos, o por el contrario, de haber demasiadas/os participantes en alguno de ellos, estos podrán ser reestructurados por franjas de edad o los/as participantes podrán ser incluidas/os en los otros grupos según el criterio del personal técnico de la Ludoteca, en orden a mejorar la operatividad de la misma.

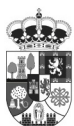
El sistema de acceso a la ludoteca, se establecerá siguiendo los siguientes criterios de priorización hasta cubrir fondos destinados por el municipio a este Programa.

- 1º Niñas/os vecinas/os de Moraleja\*, con discapacidad igual o superior al 33% reconocida.
- 2º Niñas/os vecinas/os de Moraleja\*, derivadas/os por los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Moraleja.
- 3º Niñas/os vecinas/os de Moraleja\*, cuyas/os progenitoras/res o tutoras/es legales (ambos en el caso de contar con dos progenitoras/es o tutoras/es legales; y el/la único/a progenitor/a o tutor/a legal en el caso de ser familias monoparentales) estén desarrollando actividad laboral.
- 4º Niñas/os vecinas/os de Moraleja\*.
- 5º Resto de niñas/os inscritos dentro del plazo otorgado al efecto por orden de entrada de su solicitud en Registro General del Ayuntamiento de Moraleja.

\* La vecindad en el municipio de Moraleja se comprobará de oficio en el Padrón municipal de habitantes. Si algún/a padre/madre o tutor/a legal se opusiera a ello, deberá aportar certificado de empadronamiento junto a la inscripción en la Ludoteca Inclusiva.

### 2.2.- Documentación.

Cód. Verificación: 63Y8H4FC0RSRHC7ANWBRANQY  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 9



Miércoles, 21 de mayo de 2025



CORRESPONSABLES



Todas las solicitudes presentarán, junto con el modelo establecido, la siguiente documentación:

- D.N.I. de los padres/madres o tutores/as legales.
- Fotocopia del libro de familia.
- Convenio de medidas paternofiliales en el caso de separación/ divorcio de los padres o tutores de la niña o niño solicitante.
- Certificado del grado de discapacidad del niño/a solicitante si procede.
- Informe de vida laboral actualizado, del padre/madre o tutor/a legal (de ambos en el caso de contar con dos progenitoras/es o tutoras/es legales, y solo en el caso de que pretenda que la/el menor acceda mediante criterio de priorización 4º).

Se deberá anotar, en las observaciones de la inscripción, toda alergia, problema de salud, o dato de importancia que pueda afectar a situaciones cotidianas en las actividades. La falta total o parcial de la documentación expresada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de acceso, será puesta en conocimiento de la/el interesada/o para su subsanación en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida/o en su petición, archivándose sin más trámite.

## CAPITULO II NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El servicio se desarrollará en los meses de julio y agosto de 2.025 dividiéndose las actividades por quincenas (01 – 15 de julio, 16 – 31 de julio, 01 – 15 de agosto y 16 – 31 de agosto).

Se establecerán dos horarios de entrada, a las 9:00 horas y a las 10:00 horas; así como dos horarios de salida, que serán las 13:00 y las 14:00 horas. Las familias deberán elegir los horarios de entrada y salida de las/os menores en base a sus necesidades, y manifestarlas en la inscripción.

Las/os menores con grado de discapacidad reconocido, podrán participar de todas las actividades desarrolladas en el Programa, sin límite temporal.

El resto de niñas/os participantes podrán participar una o dos quincenas, debiendo manifestar sus preferencias en el modelo de inscripción. No obstante, en el caso de que queden plazas disponibles, podrán optar a más quincenas, siguiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

Todas las solicitudes de participación deberán registrarse en el Registro Único del Ayuntamiento de Moraleja del 26 de mayo al 05 de junio de 2.025.

La falta de asistencia no justificada durante 3 días por quincena, supone la renuncia a la plaza en la ludoteca, pudiendo esta cubrirse por otro/a menor en reserva. De no existir lista

Cód. Verificación: 63V8H4FC0MRSRHC7ANW0RANQY  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Miércoles, 21 de mayo de 2025



CORRESPONSABLES



de espera, la/el menor renunciante podrá solicitar de nuevo el acceso a la misma.

- Todo el material fungible que sea necesario para las actividades será proporcionado por el Ayuntamiento.
- Las/os niñas/os participantes no podrán asistir al centro en las siguientes condiciones (*Recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría*):
  1. Cuando lo aconseje el sentido común.
  2. En los casos en que el/la niño/a precise un tipo de cuidados que no puedan ofrecerse en la ludoteca o quede incapacitado/a para participar aceptablemente en las actividades normales programadas.
  3. Si tiene síntomas de afectación de su estado general, como fiebre, dificultad respiratoria, irritabilidad, etc. o bien síntomas poco definidos y potencialmente peligrosos, como, por ejemplo, vómitos sin una causa que lo explique.
  4. Cuando el/la niño/a tenga una enfermedad que puede afectar a los demás.
  5. En enfermedades como catarros, gripe, los niños pueden participar de la ludoteca cuando se encuentren bien y sin fiebre. En el caso de algunas enfermedades como el exantema súbito, o lesiones en la boca, pueden acudir a la ludoteca si se encuentran bien.
  6. En el caso de gastroenteritis sin fiebre, no deben acudir mientras las deposiciones sean líquidas.
- En caso de que el/la menor tenga alguna enfermedad, padecimiento, trastorno o comportamiento inusual, deberá ser informado en la hoja de inscripción en el apartado observaciones, los/as profesionales del centro decidirán si es necesaria una reunión con los/as padres/madres para un correcto trato.

Moraleja, a la fecha de la firma electrónica.

Julio César Herrero Campo  
ALCALDE - PRESIDENTE.



Cód. Verificación: 63X8H4TC0R5R8UC7ANW0RANGY  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Miércoles, 21 de mayo de 2025



### ANEXO I

#### SOLICITUD PARTICIPACIÓN LUDOTECA "MORALEJA INCLUSIVA 2025"

Programa de Colaboración económica municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025  
"CONCILIA - EXTREMADURA".

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL SOLICITANTE (1):

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL SOLICITANTE (2):

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### MENORES PARA LOS QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN EN LA LUDOTECA "MORALEJA INCLUSIVA 2025":

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DISCAPACIDAD (Marcar en caso afirmativo).
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>



Cód. Verificación: 63V8H4FC0P85RHC7AN1WBRANQY  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 9



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0095

Miércoles, 21 de mayo de 2025



		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>

SOLICITAN plaza/s para el/la - los/as menor/es enumerados en la tabla anterior, dentro de la convocatoria de plazas para la Ludoteca "Moraleja Inclusiva 2025" del Programa de Colaboración económica municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2025 "CONCILIA - EXTREMADURA", reguladas mediante Bases de acceso a la Ludoteca "Moraleja Inclusiva" 2025 cuyo contenido conocemos y aceptamos íntegramente.

**PERIODOS PARA LOS QUE SOLICITAN PLAZA** (numerar en función de la prioridad de 1º a 4º). Las/os menores con discapacidad reconocida podrán solicitar participación en todos los periodos.

- Del 01 al 15 de julio.
- Del 16 al 31 de julio.
- Del 01 al 15 de agosto.
- Del 16 al 31 de agosto.

**Criterios de priorización** que manifiestan los solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1. de las bases de acceso a la Ludoteca "Moraleja Inclusiva" 2025.

- Las/os menores para las/os que solicitan plaza son vecinas/os de Moraleja.
- Ambas/os progenitoras/es o tutoras/es legales desarrollan actividad laboral (el/la único/a progenitor/a en caso de familias monoparentales\*).

**Horarios** (Elegir en función de las necesidades de cada familia):

Entrada		Salida	
<input type="checkbox"/>	9:00	<input type="checkbox"/>	13:00
<input type="checkbox"/>	10:00	<input type="checkbox"/>	14:00

Observaciones:

\* Se considerarán familias monoparentales aquéllas en las que la/el menor cuente solo con los apellidos de una/o de las/os progenitores o una/o de las/os progenitores hubiera fallecido.

Cód. Verificación: 63V8H4TC0R5R8UC7ANV0RANQY  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0095

Miércoles, 21 de mayo de 2025



## AUTORIZACIONES

D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor legal de: \_\_\_\_\_ participantes de la Ludoteca "Moraleja Inclusiva 2025".  
AUTORIZAN a que el personal de la Ludoteca, y al Ayuntamiento de Moraleja, durante toda su duración pueda realizar salidas al entorno próximo con mis hijos/as.

En Moraleja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor legal de: \_\_\_\_\_ participantes de la Ludoteca "Moraleja Inclusiva 2025". AUTORIZAN al Ayuntamiento de Moraleja, para que la/s grabaciones de audio/video que fue/ron realizada/s para el programa Ludoteca de Verano "Moraleja Inclusiva" 2025 sean utilizadas por esta entidad de forma atemporal en cualquier publicación o acción publicitaria.

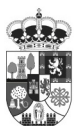
En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja queda autorizado a servirse de la imagen que aparece en dicha grabación audio/video para su impresión, reproducción y difusión sin fecha de caducidad en cualquier tipo de soporte, (carteles, folletos, etc.) o publicación relacionada con su actividad, comprometiéndose la entidad a no hacer uso de las mismas fuera de los fines de promoción, difusión de actividades y publicitarios institucionales.

En Moraleja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

Cód. Verificación: 63X8H4TC0R5R8UC7ANW0RANQY  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

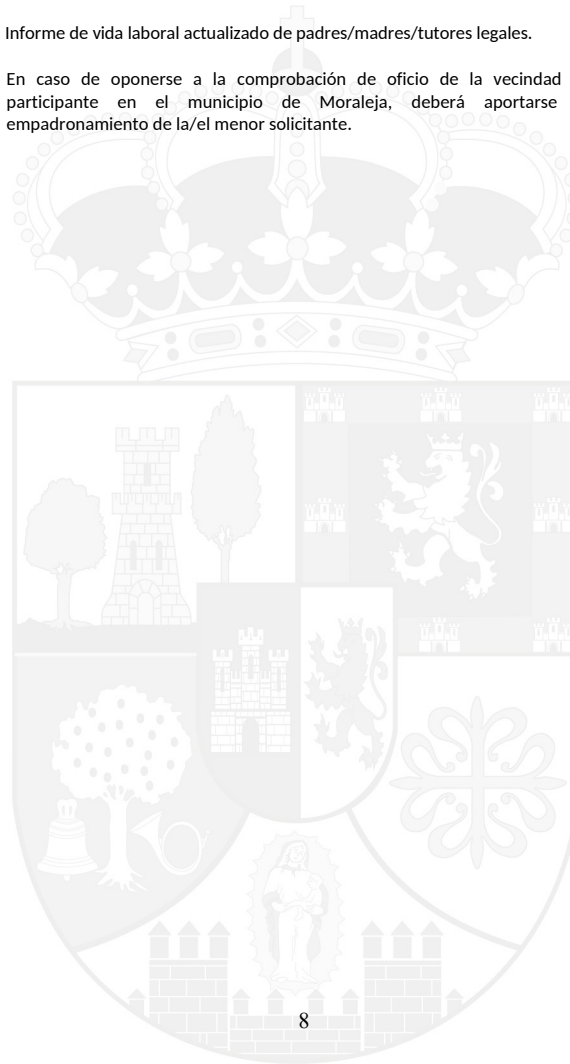


Miércoles, 21 de mayo de 2025



### Relación de documentos que acompañan a la solicitud.

- Fotocopia del DNI de padres/madres/tutores legales.
- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- Convenio de medidas paternofiliales.
- Certificado del Reconocimiento del Grado de Discapacidad.
- Informe de vida laboral actualizado de padres/madres/tutores legales.
- En caso de oponerse a la comprobación de oficio de la vecindad de el/la niño/a participante en el municipio de Moraleja, deberá aportarse Certificado de empadronamiento de la/el menor solicitante.



Cód. Verificación: 63V8H4FC0R5P8HCTAN0P8RANGY  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Miércoles, 21 de mayo de 2025



## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Moraleja domiciliado en Plaza de España Nº1, 10840 Moraleja (Cáceres). Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 51 50 75

Correo electrónico: [registro@moraleja.es](mailto:registro@moraleja.es)

Dirección electrónica relativa a cuestiones de protección de datos: [registro@moraleja.es](mailto:registro@moraleja.es)

### FINALIDAD:

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.

### LEGITIMACIÓN:

El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### DESTINATARIOS:

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en razón de la materia. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.

### DERECHOS:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Moraleja, se están tratando datos personales que les atengan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Moraleja dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Moraleja en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.

b) Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Moraleja de forma automatizada.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde - Presidente, en Moraleja

Ante mí:

LA SECRETARÍA GENERAL,  
Fdo.: María Vega PEREIRA GONZÁLEZ

EL ALCALDE  
Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

